

IDDOC 418045

San Pedro de la Paz, **06 AGO. 2015**

**N° 1184/ VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **MARIA LUISA ORTIZ PARIZOT**, según ingreso N° 194 de fecha 30/04/2015; la comprobación del cumplimiento a la Ley N° 19.749, realizada por el Departamento de Inspección Municipal; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 del 24.12.1996; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

1. Otórgase **Patente COMERCIAL de MICRO EMPRESA FAMILIAR Rol 2-3626** a: **MARIA LUISA ORTIZ PARIZOT**, Rut [REDACTED], en el rubro o giro de: **LIBRERÍA, BAZAR Y PAQUETERIA**, el que se ejercerá en el domicilio ubicado en **PASAJE 70 N° 3631, sector SAN PEDRO DE LA COSTA** de esta comuna.
2. Realizase dicho funcionamiento efectivo a contar de la fecha 30/04/2015, correspondiente al semestre Primero de 2015.
3. Fijase un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para que el interesado concurra a la Oficina de Patentes y Rentas Municipales a fin de retirar su N° de giro y pagar en Tesorería Municipal la patente respectiva. En caso contrario, se suspenderá la presente autorización, lo que será informado por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Establécese que en caso de no dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes, o ante cualquier proyecto, decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho a suspender dicha autorización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RENZO RIFFO LILLO**  
Secretario Municipal

ASJ/JCHC/emc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)



**NELLY MONSALVE ACUÑA**  
Directora de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Sr. Alcalde